



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES : JAIDER MADRID OVIEDO y OTRA
RADICACIÓN : 2019-00324

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2019. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO que por intermedio de apoderado presentaron los señores JAIDER MADRID OVIEDO y YENNY PAOLA PÉREZ BOLÍVAR.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCION VOLUNTARIA.

Notifíquese a la Defensora de Familia y a la Procuradora de familia.

Se reconoce personería a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR para que actúe como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

Teniendo en cuenta la petición vista a folio 3, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza a los señores JAIDER MADRID OVIEDO y YENNY PAOLA PÉREZ BOLÍVAR.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No <u>23</u> del <u>09 SEP 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria